

ACUERDO No. SEN-171-2022

EL SECRETARÍO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

En el ejercicio del nombramiento de que fue investido por la Señora Presidenta Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022, de fecha 10 de febrero de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; artículos 11, 35,116,118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 11 y 71 de la Ley de Servicio Civil; artículos 53 inciso b) y 55 de la Ley de Servicio y 187del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Que la Secretaría de Energía solicitó al Consejo de la Dirección de Servicio Civil, Dictamen para Proceder a la Cesantia del colaborador <u>HEBER ARMANDO VALLADARES</u> a efecto de efectuar una reducción de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) de la Ley de Servicio Civil en relación con el artículo 187 numeral 2) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. CSC-293-2022 del 07 de diciembre de 2022, el Consejo de la Dirección de Servicio Civil, comunica a esta Secretaría de Energía <u>DICTAMEN QUE AUTORIZA</u> proceder a la **CESANTÍA** del ciudadano <u>HEBER ARMANDO VALLADARES</u>, con fundamento en el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de acuerdo con el artículo 55 reformado de dicha Ley.

TERCERO: De conformidad a los ordinales PRIMERO Y SEGUNDO anteriores, CANCELAR POR CESANTÍA al ciudadano HEBER ARMANDO VALLADARES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): 0801198108660.- No. DE ACCION: 000012 FECHA DE EFECTIVIDAD: 08 DE DICIEMBRE DE 2022 INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA. GERENCIA ADMINISTRATIVA GERENCIA CENTRAL, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 00, ACTIVIDAD OBRA 005, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 03-11; No. PUESTO 0001860.- PUESTO: AUDITOR INTERNO JEFE, SUELDO: L. 45,000.00. - AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.

<u>CUARTO</u>: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del ocho (08) de diciembre de año dos mil veintidós (2022).

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley. COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DR. ERICK MEDARDO-TÉJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO-EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

SECRETARIA GENERAL

BURAS

Colonia Tepeyac, Calle Yoro. Joque Q. ST, configue a Formacia Jelta

egucigalpa: M.D.C., Honduras Tel: +15041 2232-8500 at 8529





